

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.968/2013

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L.339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE n 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nº 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nº 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a/ Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/)

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta muy grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b/ Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación. El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular

alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK BANK CAJASUR S.A.U. 0237 6028 30 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c/ De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

INICIACIÓN: Mediante la denuncia formulada (Art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

AUTORIDAD SANCIONADORA: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue. (Art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP número 123, de 9 de julio de 2007)

INSTRUCTOR Y SECRETARIO: El técnico de sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

CADUCIDAD: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

CAUSAS DE NO NOTIFICACIÓN EN EL ACTO: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D.N.I.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCION
ART. AGENTE			HECHO DENUNCIADO				NO/NOT
37715676T	FLORES FERNANDEZ ISABEL ANTONIA	2013015090	6277-BRZ	22.01.2013	9,58	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE		PARA DETERMINADOS		VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30502229C	GOMEZ SANTAELLA PABLO	2013010560	2267-CPM	20.02.2013	12,24	A-3050-ACCESO AEROPUERTO	400,00
052 334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
B14896625	GRAN PALADAR SL EN CONST	2013009270	0952-HCT	12.01.2013	14,41	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170 9269	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE		PARA DETERMINADOS		VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
B14235618	GRASAS DEL GUADALQUIVIR SL	2013008750	5525-GSW	29.12.2012	15,45	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE		PARA DETERMINADOS		VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
X6823589H	KHUZRAURASHVILI . GIORGI	2013015100	V-8990-FF	22.01.2013	12,55	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE		PARA DETERMINADOS		VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
29974216H	SANCHEZ MORA NORBERTO	2013010530	3252-FFH	20.02.2013	12,01	A-3050-ACCESO AEROPUERTO	300,00

